



Acuerdo de colaboración que celebran por una parte el **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 20** representado por el **M.E. FRANCISCO ACOSTA CANSINO** en su carácter de **DIRECTOR** a quien en lo sucesivo se le denominará el **"C.B.T.i.s No.20"** y por otra parte el **INSTITUTO TECTONOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA** representado en este acto por el **DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Tec Carbonífera"**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA EL "C.B.T.i.s. No. 20"

1. Que es una institución Educativa que tiene como objetivo primordial formar bachilleres técnicos que desarrollen, fortalezcan y preserven una cultura tecnológica y una infraestructura industrial y de servicios que coadyuven a satisfacer las necesidades económicas y sociales del país, y que ejecuta sus acciones conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de la Educación Tecnológica Industrial, que con base a la ley Orgánica de la administración pública federal y el reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, es una unidad dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior en primera instancia y en consecuencia de la Secretaría de Educación Pública, entre cuyas funciones se consignan las propuestas de normas pedagógicas, contenidos de planes y programas de estudio, así como la respectiva organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de los 442 planteles educativos establecidos en todo el país en los cuales se imparten prioritariamente carreras y/o especialidades acordes a los requerimientos de los planes globales de desarrollo sectoriales y regionales.
2. Que su domicilio legal es el ubicado en Amador Chapa y Ramos Arizpe s/n, Col. Federico Berrueto Ramón, C.P. 26750 en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.
3. Que el **M.E. FRANCISCO ACOSTA CANSINO** es **DIRECTOR** del **"C.B.T.i.s. No.20"**, que acredita su personalidad y atribución para la firma del presente Acuerdo mediante Alta por Tiempo Fijo para promoción en la Educación Media Superior, del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2025.

DECLARA EL "Tec Carbonífera"

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el Decreto de Creación, de fecha 30 de octubre de 1991, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 22 de noviembre de 1991, así como los Decretos que modifican diversas disposiciones publicados en el Periódico Oficial número 34, de fecha 26 de abril de 2013 y número 88 de fecha 2 de noviembre de 2018.
2. Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera publicado en el Periódico Oficial del Estado, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la Región Carbonífera del Estado.
3. Que su Representante Legal y Director General, el **DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto, fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera y acredita su personalidad mediante escritura pública número 154 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Notario Público número seis de esta ciudad de Sabinas, Coahuila y con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 19 de febrero de 2020.
4. Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 kilómetro 120 en la Villa de Agujita, Coahuila, C.P. 26950.
5. Que el presente instrumento tiene como único objetivo abrir los canales de comunicación Escuela – Empresa para interactuar en materia de vinculación.

Declaran "LAS PARTES"

1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan para los efectos a los que haya lugar.
2. Que al suscribir este acuerdo expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.
3. Que las acciones concretas derivadas del presente Acuerdo, serán reguladas por Acuerdo específicos que se suscriban para este efecto.
4. Que se harán esfuerzos especiales para llevar a un buen término los trabajos de colaboración que se determinen en los acuerdos específicos.
5. Que de acuerdo en celebrar el presente acuerdo conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Acuerdan el "Tec Carbonífera" y el "C.B.T.i.s. No. 20" en trabajar conjuntamente para realizar apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos. Con tal propósito el "Tec Carbonífera" podrá vincular a sus alumnas, alumnos y profesores con el personal del "C.B.T.i.s. No. 20."

A fin de:

- a) Otorgar beca de inscripción del 100% a las y los alumnos del "C.B.T.i.s. No. 20".
- b) Llevar a cabo visitas guiadas en el "Tec Carbonífera".
- c) Trabajar conjuntamente, previa concertación de acuerdo específico, en proyectos de interés para ambas partes.
- d) Intercambio de personal para apoyo en eventos académicos.
- e) Utilizar los equipos y áreas disponibles, ya sean del "Tec Carbonífera" o del "C.B.T.i.s. No. 20", para llevar a cabo los proyectos de investigación y/o desarrollo.

SEGUNDA. Objetivo de los campos:

Para los efectos de este Acuerdo, las partes establecen como objetivos de los campos lo siguiente:

- a) El "Tec Carbonífera" se compromete a becar al 100% por concepto de inscripción el primer semestre a las y los egresados del "C.B.T.i.s. No. 20", que al término de su Educación Media Superior hayan obtenido un promedio igual o superior a 95 a un total de diez alumnas y/o alumnos, dicha beca podrá ser mantenida durante toda su carrera el "Tec Carbonífera", mientras la o el alumno conserve el promedio referido en esta cláusula.
- b) Las instituciones se complementarán con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración, intercambio y exposición, cubriendo en primera instancia, necesidades y prioridades de cada una de las partes y en segunda compromisos con terceros.
- c) El "Tec Carbonífera" pone a disposición del "C.B.T.i.s. No. 20" salones, aulas, laboratorios e instalaciones de desarrollo e investigación tecnológica, para reuniones de trabajo.
- d) El "C.B.T.i.s. No. 20" permitirá al "Tec Carbonífera" realizar visitas a las y los alumnos del último semestre o curso en la Educación Media Superior con objeto de realizar una promoción de las carreras que oferta el "Tec Carbonífera".

TERCERA. Mecanismo de operación:

Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este acuerdo, deberán dirigirse en la siguiente forma:

1. En el caso del "C.B.T.i.s. No. 20", al Lic. César Alberto Guzmán Morales, jefe del Departamento de Vinculación con el sector productivo, con domicilio en Calle Amador Chapa s/n, Col. Federico Berrueto, CP 26759, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza México, teléfono 861 612 1150, correo electrónico: cbtis020.vinculacion@dgeti.sems.gob.mx
2. En el caso del "Tec Carbonífera", a la Ing. Elsa Georgina De León Trejo, Subdirectora de Posgrado e Investigación con domicilio en Carretera 57 Kilómetro 120 en la Villa de Agujita, municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, teléfono 861 613 4032, correo electrónico: subinvestigacion@rcarbonifera.tecnm.mx página Web: rcarbonifera.tecnm.edu.mx

CUARTA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo será por tiempo indefinido, en lo que respecta a la inscripción al primer semestre, y manifiestan que la firma del mismo y los compromisos contraídos en él, son de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán a un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

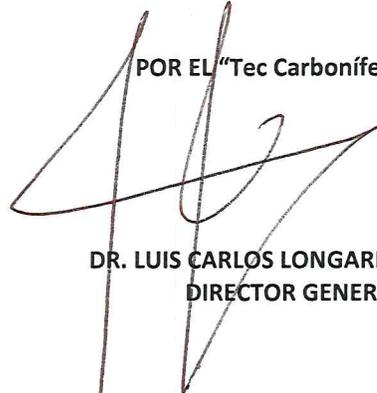
Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Villa de Agujita, municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a los 13 días del mes de mayo del año 2022, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR EL "C.B.T.i.s. No. 20"



M.E. FRANCISCO ACOSTA CANSINO
DIRECTOR

POR EL "Tec Carbonífera"



DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
DIRECTOR GENERAL

ENLACE INSTITUCIONAL

LIC. CÉSAR ALBERTO GUZMÁN MORALES
JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN CON EL
SECTOR PRODUCTIVO



M.A.yL. ELSA GEORGINA DE LEÓN TREJO
SUBDIRECTORA DE POSGRADO
E INVESTIGACIÓN



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO, QUE CON FECHA 13 DE MAYO DE 2022, SUSCRIBEN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS #20 Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA EL CUAL CONSTA DE 4 CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 4 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU LADO ANVERSO.